



## **PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 392-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 392-2022-TCE**

Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022, las 16h47.

#### **PRIMERO.-**

- 1.1. El 01 de noviembre de 2022 a las 13h21, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (08) ocho fojas con (08) y en calidad de anexos (14) catorce fojas, firmado por la señora Adriana Isabel Macías, quien afirma ser la secretaria del Movimiento Centro Democrático de Esmeraldas y representante de la organización política; y, por su patrocinador, doctor Fabián Terán N<sup>1</sup>. Mediante el referido escrito manifiesta que presenta una “ACCION DE IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL CONCEJO (sic) NACIONAL ELECTORAL”.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **392-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de noviembre de 2022 a las 10h36 radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos<sup>2</sup>.
- 1.3. El expediente ingresó a este despacho el 02 de noviembre de 2022 a las 15h00, en (01) un cuerpo contenido en (25) veinticinco fojas.

#### **SEGUNDO.-**

2.1. Una vez revisado el escrito que contiene el recurso, dispongo que la recurrente, en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, cumpa con los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, según el medio de impugnación que pretenda interponer ante este Tribunal. En específico:

<sup>1</sup> Fs. 1 a 22.

<sup>2</sup> Fs. 23 a 25.



- acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, en consideración de que no acompaña ningún documento a través del cual se corrobore la representación legal que dice tener en relación al Movimiento Centro Democrático.
- Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- Complete y aclare los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.  
En el caso de tratarse de un recurso subjetivo contencioso electoral, identifique con precisión la causal prevista en el artículo 269 del Código de la Democracia por la cual interpone ese recurso.
- Aclare el anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos.
- Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para recibir notificaciones en la presente causa.
- Complete con precisión el lugar en el cual serán notificados el recurrido, recurridos o accionados según corresponda.

**2.2.** La documentación requerida será enviada al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-45 entre María Angélica Carrillo y Portete. En caso de remitir su contestación de forma digital, deberá contener firmas electrónicas plenamente validables en el sistema de verificación de firmas "Firma Ec" de todos los comparecientes, y ser enviada a las direcciones: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y/ o [david.carrillo@tce.gob.ec](mailto:david.carrillo@tce.gob.ec) .

**2.3.** Se advierte a la recurrente que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá al archivo de la causa.

### **TERCERO.-**

La presente causa se sustanciará en plazos por provenir del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### **CUARTO.-**

Notifíquese el contenido del presente auto:

**4.1.** A la señora Adriana Isabel Macías Marcilla, en la dirección electrónica: [fabianteran.abogado@outlook.com](mailto:fabianteran.abogado@outlook.com) .

Téngase en cuenta la autorización conferida por la recurrente al doctor Fabián Terán Núñez.

**4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) /



[asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) /  
[noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) .

**4.3.** A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones electrónicas: [birsornoza1969@gmail.com](mailto:birsornoza1969@gmail.com) / [birmaniasornoza@cne.gob.ec](mailto:birmaniasornoza@cne.gob.ec) / [marai.marquez2010@hotmail.com](mailto:marai.marquez2010@hotmail.com) / [mariamarquez@cne.gob.ec](mailto:mariamarquez@cne.gob.ec) / [gsevillano1974@gmail.com](mailto:gsevillano1974@gmail.com) / [garysevillano@cne.gob.ec](mailto:garysevillano@cne.gob.ec) / [jecksontufino@gmail.com](mailto:jecksontufino@gmail.com) / [edisontufino@cne.gob.ec](mailto:edisontufino@cne.gob.ec) / [Guichis9@yahoo.es](mailto:Guichis9@yahoo.es) / [gabrielsanchez@cne.gob.ec](mailto:gabrielsanchez@cne.gob.ec) / [ltorresgracia@yahoo.es](mailto:ltorresgracia@yahoo.es) / [lorenatorres@cne.gob.ec](mailto:lorenatorres@cne.gob.ec) .

**QUINTO.-**

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-**

Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.)** Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022.

  
Mgtr. David Carrillo Fierro  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**  
JDH

